

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Castilla y León designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el órgano competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1.999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León, con fecha 19 de junio de 2003.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Rosa María Valdeón Santiago.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan del Voluntariado 2001-2004

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. Nombre del proyecto: | Programación de acciones voluntarias en Ávila. |
| Ámbito territorial: | Ávila. |
| 2. Nombre del proyecto: | Captación y formación de Voluntariado en Burgos. |
| Ámbito territorial: | Burgos. |
| 3. Nombre del proyecto: | Fomento y formación del Voluntariado en León. |
| Ámbito territorial: | León. |

- | | |
|--------------------------|---|
| 4. Nombre del proyecto: | Formación y promoción del voluntariado en Palencia. |
| Ámbito territorial: | Palencia. |
| 5. Nombre del proyecto: | Formación y promoción del Voluntariado en Salamanca. |
| Ámbito territorial: | Salamanca. |
| 6. Nombre del proyecto: | Voluntariado en los Servicios Sociales en Segovia. |
| Ámbito territorial: | Segovia. |
| 7. Nombre del proyecto: | Acción conjunta y coordinada para la formación, difusión e información del voluntariado en Soria. |
| Ámbito territorial: | Soria. |
| 8. Nombre del proyecto: | Coordinación, formación y fomento del Voluntariado en Valladolid. |
| Ámbito territorial: | Valladolid. |
| 9. Nombre del proyecto: | Información, orientación, sensibilización y formación del Voluntariado en Zamora. |
| Ámbito territorial: | Zamora. |
| 10. Nombre del proyecto: | Fomento del Voluntariado en Castilla y León. |
| Ámbito territorial: | Comunidad Autónoma de Castilla y León. |

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 241.380,99 euros.

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 241.380,99 euros.

2412 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004

En Madrid, a 4 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1.999), sobre com-

petencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D.^a Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 22/2003 de 27 de junio de 2003, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma de 29 de julio de 2003 otorgada por el Presidente de la Junta de Extremadura, según la competencia que le confiere el art. 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura previa autorización del Convenio por el Consejo de Gobierno en sesión del 29 de julio de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2003 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera.—La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313-L 458 para el ejercicio 2003, aportará la cantidad de 109.173,62 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (BOE del 14 de mayo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima.—La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

Fecha de puesta en marcha y de realización.

Actividades realizadas.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Información económica.

Recursos utilizados.

Otras colaboraciones obtenidas.

Dificultades y propuestas.

Valoración del proyecto o actividad.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena.—En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) del citado texto legal.

Duodécima.—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se ventilarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Gabinete Jurídico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 23 de julio de 2003.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan del Voluntariado 2001-2004

1.	Nombre del proyecto:	«Escuela de Formación Igualea» (Fundación Triángulo).	17.	Nombre del proyecto:	Sensibilización, Captación, Formación, y Promoción del Voluntariado en Deporte de Parálisis Cerebral.
	Ámbito territorial:	Regional.		Ámbito territorial:	Regional.
2.	Nombre del proyecto:	«Homosexualidad y Discapacidad» (Fundación Triángulo).	18.	Nombre del proyecto:	Programa de voluntariado de Personas Mayores. Federación de Mayores de Gata.
	Ámbito territorial:	Regional.		Ámbito territorial:	Regional.
3.	Nombre del proyecto:	«Seminario sobre nuevas familias» (Fundación Triángulo).	19.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado de Mayores. Federación de Mayores de Villuercas.
	Ámbito territorial:	Regional.		Ámbito territorial:	Regional.
4.	Nombre del proyecto:	Disusión de la acción Voluntaria (Plataforma de Voluntariado de Mérida).	20.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado de Mayores. Asociación de Voluntariado de Mayores de la Vera.
	Ámbito territorial:	Mérida.		Ámbito territorial:	Comarca de la Vera.
5.	Nombre del proyecto:	«I Escuela Regional de Voluntariado» (Plataforma de Voluntariado de Mérida).	21.	Nombre del proyecto:	Proyecto de Voluntariado Social. Asociación Regional Parkinson Extremadura.
	Ámbito territorial:	Mérida.		Ámbito territorial:	Mérida.
6.	Nombre del proyecto:	«Proyecto de Trabajo en Red de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado» (Plataforma de Voluntariado de Badajoz).	22.	Nombre del proyecto:	Escuela de Voluntariado.
	Ámbito territorial:	Badajoz.		Ámbito territorial:	Badajoz.
7.	Nombre del proyecto:	«Tu colaboración... es necesaria» Escuela de Animación Libre de Extremadura.	23.	Nombre del proyecto:	«Centro Henry Dunant» (Cruz Roja Mérida).
	Ámbito territorial:	Badajoz.		Ámbito territorial:	Mérida.
8.	Nombre del proyecto:	«Programa de Entrenamiento en Competencia Personal y Social para Enfermos Mentales». Asociación de Enfermos Mentales para la Integración Social (AEMIS).	24.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado de Mayores. A.V.E.M.
	Ámbito territorial:	Badajoz.		Ámbito territorial:	Mérida.
9.	Nombre del proyecto:	Proyecto de Voluntariado de Personas Mayores. ACOTE.	25.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado de Mayores. Asociación de Voluntariado de Mayores de San Vicente de Alcántara.
	Ámbito territorial:	Regional.		Ámbito territorial:	San Vicente de Alcántara.
10.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado Social de Mayores. U.D.P.	26.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado de Mayores. Asociación de Voluntariado de Mayores de Plasencia.
	Ámbito territorial:	Regional.		Ámbito territorial:	Plasencia
11.	Nombre del proyecto:	Programa de Voluntariado para la atención a personal dependientes. ASOFEDE.	27.	Nombre del proyecto:	Proyecto de Dinamización. Asociación de Mayores Voluntarios de Barcarrota.
	Ámbito territorial:	Cabeza del Buey.		Ámbito territorial:	Barcarrota.
12.	Nombre del proyecto:	IV Encuentro Extremeño de Voluntarios y Personal Afines. APAMEX.	28.	Nombre del proyecto:	Programa de Dinamización de Voluntariado. Asociación de Voluntariado para Mayores de Alburquerque.
	Ámbito territorial:			Ámbito territorial:	Alburquerque.
13.	Nombre del proyecto:	«Puente con España-Costa Rica y Panamá» (Asociación para la ayuda de los presos españoles en el extranjero. APEX).	29.	Nombre del proyecto:	«Formación y Desarrollo del Voluntariado».
	Ámbito territorial:	España.		Ámbito territorial:	Nacional.
14.	Nombre del proyecto:	«Campamento de la Paz» (Asociación El Gurugú).	Total aportación de la Comunidad Autónoma:		109.173,62 euros.
	Ámbito territorial:	Badajoz.	Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:		109.173,62 euros.
15.	Nombre del proyecto:	«Deporte Para Todos» (Federación Deportiva de Minusválidos Físicos).			
	Ámbito territorial:	Regional.			
16.	Nombre del proyecto:	«Juegos Extremeños del Deporte Especial» (Federación Extremeña de Deportes para Discapacitados Intelectuales).			
	Ámbito territorial:	Regional.			

2413

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del I Convenio Colectivo de la empresa «Sun Planet, S.A.».

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa «Sun Planet, S.A.», (Código de Convenio n.º 9014802), que fue suscrito con fecha 27 de noviembre de 2003 de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma y de otra por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve: